

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas el hecho de ser la mejor oferta económica.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente con cargo al presupuesto de 2022

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D^a. María Luisa Ortega Lara.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a OFFICINA FIANDRI S.R.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y recordarle que el contrato deberá formalizarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En este caso, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en los términos recogidos en los artículos 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos, en Villalbilla de Burgos, ante mí la Secretaria que doy fe.

Documento Firmado electrónicamente

